INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 35/2021

"ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 493/2021

JACK FACK S.R.L.

ID: 396.491

AÑO 2021

CONTRATO Nº 493/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA JACK FACK S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.**, con RUC Nº 80003631-0, domiciliada en las calles Gómez de Castro N° 238 c/Guido Spano (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rafael Cáceres Galeano**, con **Cédula de Identidad Nº 3.175.936**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 16, de fecha 10 de noviembre de 2021, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 106-019/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**.

Rafael Cáceres
Gerente Comercial
JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 870/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **396.491.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 35/2021, ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 039-011/2021 de fecha 23 de abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 106-019/2021de fecha 23 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 138.240.000.- (Guaraníes ciento treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

JACK FACK S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código Material SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	11285	10000573	51212308-9993	Gadobenato de Dimeglumina Solución Inyectable	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	3.600	7.200	MULTIHANCE	ITALIA	19.200	138.240.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaraníes ciento treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil. IVA INCLUIDO													138.240.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de Vigencia será de **24 (Veinte y cuatro)** meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URTAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Rafael Cáceres
Gerente Comercial
JACK FACK S.R.L

JACK FACK S.R.L

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogarín Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Conforme al punto 6 en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos punto del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. **Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes**:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerente de Abastecimiento y Logística

Dr. Víctor Manuel Arévalo Presidente Comisión de Administración

Rafael Cáceres Gerente Comercial JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional.- N° 1117432.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **25 (veinte y cinco) meses.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bernardo Araujo
Consejero de Administración

Rafael Cáceres
Gerente Comercial
JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley Nº 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Rafael Cáceres
Gerente Comercial
JACK FACK S.R.L.

JACK FACK S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Ramírez Artigas
Presidente
Comisión de Administración

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bolívar Arévalo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA
Rafael Cáceres
Gerente Comercial
JACK FACK S.A.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-019/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2763/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 428/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 18 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000061, la Sección de Planificación de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 5000013514/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Material Médicos Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad N° 2, "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 3.330.243.800.- (Guaraníes tres mil trescientos treinta millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 870/2021, de fecha 16 de marzo de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es por un monto total estimado a contratar de G. 5.123.452.000.- (Guaraníes cinco mil ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 279/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 396.491;

Que, por Resolución C.A. N° 039-011/2021 de fecha 23 de abril de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado para la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.C. N° 337/2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS";

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 396491, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas, del día 12 de noviembre 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 396491 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

1. MATHER COMPANY S.R.L., – RUC N° 80006850-5;
2. JACK FACK S.R.L. - RUC N° 80003631-0;
3. SCAVONE HERMANOS S.A. – RUC N° 80001916-4;

Que, según Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre de 2021, se dio apertura a los Sobres – Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, de fecha 06 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, que se encuentra vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 7, N° 8, y N° 9, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna";*

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", a las firmas JACK FACK S.R.L., en el Ítem N° 3; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 5; y SCAVONE HNOS S.A., en los Ítems N° 4, y N° 6, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 35/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS", a las firmas JACK FACK S.R.L., en el Ítem N° 3; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 5; y SCAVONE HNOS S.A., en los Ítems N° 4, y N° 6, por un monto total de G. 4.566.939.200.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 2, N° 7, N° 8, y N° 9, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO. PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-019/2021

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que la administración del Contrato será la Dirección de Logística y Suministro de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

JACK FACK S.R.L.

Ítem	Cod.igo SIH	Codigo Material SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	11285	10000573	51212308-9993	Gadobenato de Dimeglumina Solución Inyectable	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	3.600	7.200	MULTIHANCE	ITALIA	19.200	138.240.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaranies ciento treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil. IVA INCLUIDO													138.240.000

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Cod.igo SIH	Codigo Material SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	10202	10000571	51212308-009	Acido Gadoterico Inyectable	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	65.000	130.000	DOTAREM	BRASIL/ FRANCIA	13.800	1.794.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaranies Mil setecientos noventa y cuatro millones IVA INCLUIDO													1.794.000.000

SCAVONE HNOS S.A.

Ítem	Cod.igo SIH	Codigo Material SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
4	11284	10000572	51212308-007	Acido gadopentetico sal dimeglumisica	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	3.600	7.200	MAGNEVIST	ALEMANIA/ PANAMA	6.651	47.887.200
6	10648	10000581	51212308-9999	Iopromida Inyectable	Mililitros	UNIDAD	Por Cantidad	337.000	674.000	ULTRAVIST 370	ALEMANIA/ PANAMA	3.838	2.586.812.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaranies Dos mil seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos IVA INCLUIDO													2.634.699.200

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION LPN SBE 35/21 SON GS. 4.566.939.200 (Cuatro mil quinientos sesenta y seis millones novecientos treinta y nueve mil doscientos) IVA INCLUIDO.-

Q.F. Clara Rocio Bogarin
Dpto. Planificación de Suministros de Salud
DLSS - I.P.S.

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36122

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Jefe del Serv.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 16.03.2021
Hora: 16:12:01

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 870/21
Fecha de Emisión 16.03.2021
Descripción LPN N° 35/21 ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 396491

Modalidad LPN N° 35/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	220.540.926.856	220.540.926.856	205.189.223.851	0	3.330.243.800	349.281.022.311	352.611.266.111	337.259.563.106-

Total PAC 3.330.243.800

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director de Planif. y Presup.

JACK FACK S.R.L.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

Señores
Instituto de Previsión Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Constitución y Luis Alberto Herrera
Presente

REF.: **LPN SBE 35-21 ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES VARIOS PARA EL IPS – ID: 396491**

Nos dirigimos a Ustedes, con el fin de remitirles los documentos autenticados para la firma del contrato de la licitación de referencia.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario;

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria. -

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, atentamente.

Gómez de Castro 238 c/ Guido Spano
Asunción - Paraguay
Tels.: (595 21) 600 865 - 612 313
Fax: (595 21) 612 314
www.jackfack.com.py

Lote 4096135769 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270125545989

FECHA 10/12/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003631	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	JACK FACK SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 94AB08FC

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800036S194AB08FC

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Rodrigo Javier Fernández Fernández

Escribano Público - Reg. Nº 47

Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 775

esc.fernandezrodrigo@gmail.com

Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 218310 NRO. CERTIFICADO: 321637

FECHA EMISION: 10-12-2021 VENCIMIENTO: 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003631 Nro. Certificado: 321637

Razon Social: JACK FACK SRL

Actividad(es): IMPORTACIONES

Fecha de Inscripcion: 02-09-1970 Cantidad de Asegurados: 18

Nro. Patronal(es): 0002-61-1589 -

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18704

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**14410**
RUC	80003631-0
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-1589
RAZÓN SOCIAL	JACK FACK S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	JACK FACK S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACIONES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	GOMEZ DE CASTRO 238 C/GUIDO SPANO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1977-09-02**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-12**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-12**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 12.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. López 1346 - Encarnación, Paraguay
0600 11 5000 - +(71) 219 0010
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Regional

Encarnación, 25 de Marzo de 2021

Señores:
SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPE).
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente JACK FACK SRL, opera con nuestro Banco desde el 23/02/1995, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- CUENTA CORRIENTE (GS) N°1117432

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de JACK FACK SRL , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Ricardo Gómez
Jefe de Comercio Exterior
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Gualberto Yegros
Gerente Corporativo
Banca Ganadera
Banco Regional S.A.E.C.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. Nº 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Sofía Raquel Fernández Casabianca

Notaria y Escribana Pública

Registro N° 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

ESCRITURA DE PODER DE REPRESENTACION OTORGADO POR LA FIRMA JACK PACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES LILIAN SALINAS LEE Y RAFAEL CACERES GALEANO.

NUMERO DIECISEIS (16).

FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

PROTOCOLO CIVIL.

SECCION "B".

FOLIO 39 Y SGTES.

TESTIMONIO PRIMERA.

Sucre 2579 c/ Emeterio Miranda
Asunción - Paraguay
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
+595 971 113 800

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

SERIE PJC-2021

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 867

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Nº000370448

PODER DE REPRESENTACION OTORGADO POR LA FIRMA JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LOS SEÑORES LILIAN SALINAS LEE Y RAFAEL CACERES GALEANO. ESCRITURA NUMERO DIECISEIS (16).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en fecha **DIEZ** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí: **SOFIA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA**, Escribana Pública, Titular del Registro No. 867, comparece: **HUGO CODAS THOMPSON BENZA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 218.310, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 238 de la calle Gómez de Castro casi Guido Spano de la ciudad de Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil, a quien conozco. El Señor **HUGO CODAS THOMPSON BENZA**, concurre al acto en nombre y representación de la Firma **JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (JACK FACK S.R.L.),** en su carácter de **SOCIO GERENTE** de la misma, y con suficientes facultades para este otorgamiento de conformidad al artículo séptimo de los estatutos sociales. La firma **JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (JACK FACK S.R.L.)** tiene Cédula Tributaria Nº 80003631-0, y fue constituida por escritura pública Nº 200 de fecha 17 de diciembre de 1964, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, en donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- De la misma se tomo razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 423, pág. 1 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 26 de Diciembre de 1964.- Posteriormente por escritura pública Nº 135, de fecha 8 de marzo de 1972, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, fue modificado el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en el Registro Público de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Comercio, bajo el Nº 152, pág. 193 del Libro Seccional respectivo, del año 1972. Luego por escritura Nº 90 de fecha 14 de abril de 1980, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 689, pág. 102 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 23 de mayo de 1980. Luego por escritura pública Nº 39 de fecha 27 de febrero de 1996 pasada ante el Escribano Público Julio Cesar Albertini, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. Del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 160, Serie D, folio 1547 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13 de marzo de 1996; y B) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 77, folio 735 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de abril de 2001. Por escritura pública Nº 71 de fecha 22 de Junio de 2011; pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, fueron modificados los estatutos en su Art. Nº 3; inscribiéndose dicha circunstancia en la Dirección General de los Registros Públicos: A) Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 142 y al folio 1742, Serie G, en fecha 18 de Julio de 2011, y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 519, Serie A y al folio 4475, en fecha 18 de Julio de 2011. Omito la reproducción de los estatutos sociales, así como de sus modificaciones, por tener agregadas al protocolo fotocopias debidamente autenticadas de los mismos, en la escritura Nº 37 de fecha 24 de setiembre de 2014, pasada ante mí, y obrante al folio 107 y sgtes. del protocolo de contratos civiles sección "A" del registro a mi cargo, a la que me remito. Posteriormente, los Estatutos Sociales fueron modificados por Escritura Pública N° 13, de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, obrante al folio 26 y sgtes., del protocolo de Contratos Civiles – Sección "A", del

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

registro a mi cargo, a la que me remito, la cual fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección Personas Jurídicas y Asociaciones – Matrícula Jurídica N° 29.584 – Serie Comercial, inscripta bajo el N° 1 – folio 1, en fecha 21/04/2020; y 2) Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 29.673 – Serie Comercial, inscripto bajo el N° 01 – folio 01-09, en fecha 21/04/2020, a la que me remito. Por último, los Estatutos Sociales fueron modificados por Escritura Pública N° 47, de fecha 2 de agosto de 2021, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, obrante al folio 162 y sgtes., del protocolo de Contratos Comerciales – Sección "B", del registro a mi cargo, a la que me remito, la cual fuera inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos: 1) Sección Personas Jurídicas y Asociaciones – Matrícula Jurídica N° 29.584 – Serie Comercial, inscripta bajo el N° 2 – folio 10, en fecha 4/08/2021; y 2) Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 29.673 – Serie Comercial, inscripto bajo el N° 02 – folio 10-19, en fecha 04/08/2021, a la que me remito. Y el señor **HUGO CODAS THOMPSON BENZA**, bajo la representación invocada y acreditada precedentemente, DICE: Que por este acto confiere PODER DE REPRESENTACION a favor de los señores **1) LILIAN SALINAS LEE** paraguaya, soltera, con Cédula de Identidad N° 3.371.607, y **2) RAFAEL CACERES GALEANO,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 3.175.936, para que actuando en forma **conjunta, separada, alternada o indistintamente,** en nombre y representación de la firma **"JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** la representen en todos los actos inherentes a LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y/O CONCURSOS DE PRECIOS, que resulten convocados dentro del territorio de la República del Paraguay, quedando facultados a representarla legalmente en las licitaciones y concursos de precios en que decidan presentar ofertas, con las más amplias facultades, y a realizar todos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

los actos que fuesen necesarios y que hubiesen lugar en derecho, relacionados directa o indirectamente con las licitaciones y concursos de precios, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo, sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias, formularios de ofertas, planillas de precios, declaraciones juradas, formularios varios, constancias de visita técnica y otros documentos que formen parte de las ofertas y que sean solicitados por los Pliegos de bases y condiciones o de las adendas en su caso; abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos. Asimismo, los apoderados quedan por el presente instrumento, suficientemente facultados para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, suscriban y presenten las ofertas, contratos y demás documentos que fueren necesarios, objeten, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas, y así, ejercer la representación de la firma que fuera necesaria en el acto de apertura de ofertas, con facultad de interponer protestas, impugnaciones y efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la poderdante, velar por sus derechos, suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare, así también, solicitar aclaraciones en los pliegos de bases y condiciones, solicitar reuniones, solicitar copias de informes de evaluación, participar y representar a JACK FACK S.R.L. en procesos de avenimientos, sumarios administrativos, investigaciones preliminares, investigaciones de oficio y otros procedimientos ante la dirección nacional de contrataciones públicas; y efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones de la licitación y/o concursos de precios, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el caso que cualquiera de ellos resultare adjudicado, incluyendo el

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

FIDEDIGNO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

N°006370450

contrato final. Así mismo, los mandatarios quedan autorizados a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. La firma **JACK FACK S.R.L**, se halla al día con sus obligaciones de carácter fiscal, de conformidad al Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270122831743, de fecha 22/10/2021 – válido hasta el 21/11/2021. **CONSTANCIAS NOTARIALES.** Dejo constancia de cuanto sigue: 1.- Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad del compareciente; 2.- Que prevengo el deber de pago de impuestos y su inscripción; y, 3.- Que he leído esta escritura a viva voz al compareciente, quien, enterado de su contenido, prestan su ratificación, sin observación alguna. En testimonio de todo lo cual, la firma, lo que sucede ante mí, **doy fe. FDO: HUGO CODAS THOMPSON BENZA. ANTE MI: SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA. ESTA MI SELLO.**----------

Se expide CONCUERDA en Hoja de Seguridad Notarial N° 145301.----------

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2021

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 867

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

N°0000145301

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 16 (dieciseis)

folio 39 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 867.-

con asiento en ASUNCIÓN

y autorizada por SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA.

a los ONCE días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO. -

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Celular 0971 113800
escribaniafernandezcasabianca@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos
18 NOV. 2021
Firma:
Lic. Arturo Arrúa
Encargado
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Asunción 15 Mes Noviembre Año 2021
Entrada Nº 11533966 Hora: 09:30:04
Número: 596 Folio: 3069 Serie: B
Reingreso:

Edith Marilyn Irusta

PODER JUDICIAL
Mgtr. Abog. N.P. Miguel A. Auada V.
Jefe de Registros
SECCIÓN C.H.P. Py.
PODER JUDICIAL

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80003631-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1622918.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Rodrigo Fabian Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. Nº 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 77
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11607960 **Fecha entrada:** 09/12/2021 07:00:04 **Fecha proceso:** 10/12/2021 10:07:44 **Nº Liquidación:** 32402478A

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT **Registro/Matricula:** 528

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Certificado de Quiebras en línea

JACK FACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80003631-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-51247.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Rodrigo Javier Fernández Fernández
Escribano Público - Reg. N° 47
Telefax: 021 - 663 664 - Cel: 0971 979 779
esc.fernandezrodrigo@gmail.com
Sucre 2579 - Asunción - Paraguay

N° Entrada: 11607961 **Fecha entrada:** 09/12/2021 07:00:04 **Fecha proceso:** 10/12/2021 09:38:41 **N° Liquidación:** 324024825

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Registro/Matrícula: 528